

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA,

13 JUN 2025

RES. H. N° 0905/25

EXP N° 63/2024 - SCTRI -UNSa.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el estudiante **RICARDO ENRIQUE DEL VALLE VALOR SORAIRE, DNI N° 44105317**, de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2000, solicita reconocimiento de materias por asignaturas aprobadas en la Universidad Andina del Cusco, Perú, mediante el Programa de Movilidad Estudiantil – CRISCOS; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución H. N° 0466/25 se otorga al estudiante Valor Soraire equivalencia parcial de la materia "Psicología en Educación" por asignatura aprobada en la Universidad Andina del Cusco, Perú;

QUE, en la mencionada resolución, de manera involuntaria, se omitió indicar el número de Certificado de Estudios correspondientes a las materias aprobadas que obra a Foja N° 55;

QUE la docente responsable de la asignatura indicada, Prof. Mónica Tolaba, informa que con fecha 29/04/25, el estudiante aprobó el coloquio correspondiente para obtener la equivalencia total;

QUE corresponde emitir la presente resolución;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución H. N° 0466/25 que otorga reconocimiento total de materias al estudiante **RICARDO ENRIQUE DEL VALLE VALOR SORAIRE, DNI N° 44105317**, de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2000, en el sentido de indicar Número de Certificado de Estudios correspondientes a las materias aprobadas en la Universidad Andina del Cusco, Perú, mediante el Programa de Movilidad Estudiantil – CRISCOS de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 2000	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PERÚ.	NOTA	FECHA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
TECNOLOGIA EDUCATIVA	TECNOLOGÍA DE LOS MEDIOS EN EDUCACIÓN	8 (ocho)	19/12/24	S/N°
INTEGRACIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA NECESIDADES EDUCATIVAS	Y 9 (nueve)	19/12/24	S/N°
EVALUACIÓN EDUCATIVA	EVALUACIÓN EDUCACIONAL	9 (nueve)	18/12/24	S/N°

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** equivalencia TOTAL de materia al estudiante **RICARDO ENRIQUE DEL VALLE VALOR SORAIRE, DNI N° 44105317**, de la carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2000, por asignatura aprobada en la Universidad Andina del Cusco, Perú, mediante el Programa de Movilidad Estudiantil – CRISCOS, de acuerdo al siguiente detalle:

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

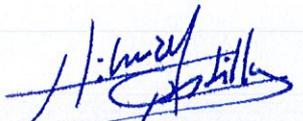
RES. H. Nº 0905/25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 2000	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PERÚ	NOTA	FECHA	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	7 (siete)	19/12/24	S/Nº
	<p>COLOQUIO –</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tesis centrales de la teoría de Piaget. Las relaciones entre aprendizaje y desarrollo cognitivo desde las teorías de Piaget. Las interpretaciones erróneas de la teoría piagetiana. El proceso de equilibración como factor central del desarrollo psicológico. El error en la construcción del conocimiento. Las interacciones sociocognitivas en el proceso de construcción del conocimiento. Aportes de la teoría piagetiana a la educación respecto al papel del docente, aprendizaje y enseñanza.</li> <li>• Aportes de la teoría de Vigostsky. El aprendizaje escolar y el desarrollo: la constitución de las formas más avanzadas de los Procesos psicológicos superiores. La enseñanza y la creación de zonas de desarrollo próximo y andamiajes. La construcción del sistema de ayudas o andamiaje. La apropiación y los modos de participación en las prácticas sociales. La interacción entre pares como fuente potencial para aprendizaje.</li> <li>• Neurociencias y Educación. Cerebro y Aprendizaje. Plasticidad y Aprendizaje. sistemas de memoria y aprendizaje. Los alcances de las neurociencias para explicar el aprendizaje escolar. (Prof. Mónica Tolaba)</li> </ul>	7 (siete)	29/04/25	-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR** que el reconocimiento de materia otorgado en el artículo anterior está condicionado a la aprobación de las asignaturas correlativas que establece el plan de estudios.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE** al estudiante interesado, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Alumnos y publíquese en Boletín Oficial de la Universidad.

LER/cc

  
 Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 Facultad de Humanidades - UNSa



  
 Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ  
 DECANA  
 Facultad de Humanidades - UNSa